

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente 16128690

Asunto: Solicitud de patente para: *COMPOSICIÓN HERBICIDA QUE
COMPRENDE INHIBIDORES DE LA ACC*

Solicitante: BASF SE

Fecha de solicitud: 17 de mayo de 2016

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 15865, notificado por fijación en lista el 07 de noviembre de 2017, para lo cual pedí plazo adicional el 06 de febrero de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 07 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. La reivindicación 1 ahora incluye incluye quizalofop-P como componente A); y penoxsulam, bispyribac sodium, clomazone, quinclorac y triclopyr como componente B).
2. Las reivindicaciones 2 a 5 ahora se refieren a combinaciones de un quizalofop-P como componente A y un componente específico B.
3. Las reivindicaciones 6 y 7 ahora mencionan los compuestos adicionales saflufenacilo, bentazona y dicamba.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DEL TÍTULO

Con respecto a la objeción del examinador en contra del título de la solicitud según la cual este es impreciso, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo teniendo en cuenta que, como se menciona en la reivindicación principal, la invención si se refiere a una composición herbicida que contiene inhibidores de ACC,

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE UNIDAD DE INVENCION

En cuanto al requisito de unidad de la invención, de acuerdo con nuestro análisis existen solamente dos y no catorce grupos de invenciones como señala el Examinador. Ahora bien, una invención cumple los requisitos de unidad de invención si se refiere a una invención o a un grupo de invenciones vinculadas de forma tal que formen un único concepto inventivo general. El concepto inventivo general único de la presente invención tal como se reivindica en el nuevo pliego presentado es el efecto sinérgico obtenido en mezclas que comprenden quizalofop-P (a.1.14) y un segundo compuesto herbicida seleccionado de una lista corta y bien definida de herbicidas B. La presencia de dicho efecto sinérgico se demuestra en los ejemplos de trabajo originales para cada mezcla reivindicada. Por lo tanto, la nueva reivindicación 1 representa un grupo de invenciones (mezclas alternativas) vinculadas por un único concepto inventivo general, el efecto sinérgico y la presente invención cumple el requisito de unidad de invención.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó 2 documentos como relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

1. D1, referido al documento Crop Protection 30 titulado "*Efficacy of postemergence herbicides tankmixes in aryloxyphenoxypropionate resistant grain sorghum*" que se relaciona con el efecto herbicida de diversas mezclas comprendiendo ariloxifenoxipropionatos.

2. D2, referido al documento CA2502743 titulado "*Combinations of aryloxyphenoxypropionates and safeners and their use for increasing weed control*" que se relaciona con diversas combinaciones herbicidas comprendiendo ariloxifenoxipropionatos.

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

1. En cuanto a la actividad inventiva de la presente invención, cabe señalar que el problema técnico objetivo que resuelve NO es "*cómo modificar la composición conocida en el documento D1 para obtener composiciones herbicidas alternativas*", sino "*proporcionar mezclas herbicidas que comprenden quizalofop-P con efecto sinérgico/efecto mejorado*". Como bien sabe todo experto medio en la materia, un efecto sinérgico es per se impredecible. Por lo tanto, la presencia del efecto sinérgico es un claro indicador de la actividad inventiva de la invención reivindicada.

Dado que la presencia del efecto sinérgico está probada para cada una de las mezclas de las reivindicaciones incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio, el objeto de la presente invención es claramente inventivo.

VI. PRESENTACION DE UNA SOLICITUD DIVISIONAL

En virtud del Artículo 36 de la Decisión 486 mediante el cual se establece la posibilidad de dividir la solicitud en dos o más fraccionarias, se presenta en esta oportunidad una solicitud divisional, junto con un pliego reivindicatorio conformado por 04 reivindicaciones, que se encuentran plenamente soportadas en la descripción de la solicitud parental N° 16128690. Dicho pliego reivindicatorio corresponde específicamente a las mezclas de cycloxydim (a.1.19) como componente A). El alcance del pliego reivindicatorio de la nueva solicitud divisional se diferencia de la presente solicitud, y por lo tanto, es claro que las materias objetos de protección en cada una de estas solicitudes

no se sobrelapan entre sí. Adicionalmente, tal y como lo establece la Resolución 3719 del 2 de febrero de 2016, la nueva solicitud divisional es presentada junto con una descripción modificada que ha sido limitada para referirse de manera más específica a la materia contenida en las reivindicaciones.

VII. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito un segundo examen de patentabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 3719 de 02 de febrero de 2016, para lo cual realizo el pago de tasa correspondiente.

VIII. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por **07** reivindicaciones de la presente solicitud.
2. Pago en línea correspondiente a la solicitud de segundo Examen de patentabilidad
3. Pliego reivindicatorio de solicitud divisional conformado por **04** reivindicaciones
4. Pliego descriptivo de la solicitud divisional
5. Pago en línea correspondiente a la presentación de una solicitud divisional
6. Pago en línea por concepto de solicitud de examen de patentabilidad para la solicitud divisional

7. Pago en línea correspondiente a modificación de una solicitud en trámite
(solicitud divisional)

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-16452-0841-0151-9
CBA\CBA\ID-300131\WPC16452
No. M-2018-300131\CBA